

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA****Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de las actividades y los cursos organizados por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra**

El Pleno de la corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 15 de septiembre de 2026, ha acordado la aprobación de la siguiente ordenanza fiscal reguladora de las actividades y los cursos organizados por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

El expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 16 de septiembre de 2026

El Alcalde

ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ